



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120180004000	Extinción De Dominio		Gertrudys Mendoza De Rojas, Laureano Gil Meneses	09/04/2021	Auto Ordena - Primero: Admitir A Trámite El Acto De Requerimiento De Extinción Del Derecho De Dominio De Fecha 17 De Septiembre De 2018 Presentada Por Parte De La Fiscalía Treinta Y Cuatro (34) Especializada De Extinción De Dominio, El Día 3 De Diciembre De 2018, De Acuerdo Con Lo Manifestado En El Cuerpo De Esta Decisión. Segundo: Por Secretaria Líbrese Las Correspondientes Comunicaciones. Contra El Presente Auto Proceden El Recurso De Reposición Y Apelación.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



08001312000120180004000	Extinción De Dominio		Gertrudys Mendoza De Rojas, Laureano Gil Meneses	09/04/2021	Auto Ordena - Primero: Tener Como Pruebas Los Documentos Presentados Por La Fiscalía 34 Especializada De Extinción De Dominio De Bogotá, En El Escrito De Requerimiento De Extinción De Dominio. Segundo: Oficiar A Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Santa Marta (Magdalena), En Los Términos Señalados En Los Términos Señalados En El Punto 3.1. En La Parte Considerativa De Este Auto. Tercero: Oficiar A Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Ciénaga (Magdalena), En Los Términos Señalados
-------------------------	----------------------	--	--	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



En Los Términos
Señalados En El Punto 3.2.
En La Parte Considerativa
De Este Auto.Cuarto:
Escuchar En Declaración A
Gertrudis Mendoza De
Rojas., La Cual Se
Programará De Acuerdo
Con La Disponibilidad Del
Cronograma De Diligencias
Del Despacho, Una Vez
Quede Ejecutoriado El
Presente Auto. Quinto:
Téngase Al Dr. Eduardo
Jose Charris Villamizar,
Como Apoderado De La
Afectada Gertrudis
Mendoza De Rojas, Acorde
A Las Facultades
Conferidas En El Poder
Aquí Referenciado. Sexto:
Contra La Presente
Providencia Proceden Los

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



				Recursos De Reposición Y Apelación. Por Secretaría Líbrense Las Correspondientes Comunicaciones.
08001312000120210001300	Extinción De Dominio		Marla Macias Beleño	07/04/2021 Auto Ordena - Primero: Denegar La Solicitud De Ilegalidad De La Medida Cautelare De Secuestro Solicitada Por El Dr. Bladimir Cuadro Crespo En Calidad De Apoderado De La Señora Marla María Macias Beleño, Interpuestas Mediante Resolución Calendada 10 De Octubre De 2018 Y 13 De Noviembre De 2018 Por Parte De La Fiscalía 44 Delegada De Extinción De Dominio De Bogotá, Respecto Del Bien Inmueble Identificado Con

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



				El Folio De Matrícula Inmobiliario 040-462613 De Propiedad De La Señora Marla María Macías Beleño, Por Las Razones Anotadas En Precedencia. Segundo: Enterar A Los Sujetos Procesales Que, Contra La Presente Decisión, Procede El Recurso De Apelación, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014. Tercero: En Firme Esta Decisión, Incorpórense Las Diligencias Para Que Hagan Parte De La Causa No. 08001312000120190000200, Que Se Adelanta En Este Despacho.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 25 De Martes, 13 De Abril De 2021



Número de Registros: 3

En la fecha martes, 13 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

46b144ec-c061-44eb-8694-698a093a5ee6